

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Referencia (P1):	CONP/2021/12934 (ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN)
Referencia Adicional:	24/047/CA-OB
Procedimiento:	Previo de necesidades contractuales
Obra:	MEJORA DE LA CARRETERA AS-252, LAVIANA-CABAÑAQUINTA, ENTRE LOS P.P.K.K. 0+350 Y 6+200 (LAVIANA)
Unidad Responsable:	Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

A. OBJETO DEL CONTRATO

1. OBJETO:

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras definidas en el "**PROYECTO ACTUALIZADO DE MEJORA DE LA CARRETERA AS-252, LAVIANA-CABAÑAQUINTA, ENTRE LOS P.P.K.K. 0+350 Y 6+200 (LAVIANA)**".

Para la licitación de este contrato se ha tenido en cuenta la nueva redacción del PCAP en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2023 (Anexo II: Criterios Ambientales para Contratos de Obra Civil).

2. CLASE:

De acuerdo con el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las obras se clasificarán según su objeto y naturaleza a los efectos de elaboración de los proyectos.

Dado que las obras que se definen en el proyecto que sirve de base para la presente licitación tienen por objeto primordial enmendar un menoscabo producido por el natural uso del bien (renovación de pavimento) la clasificación que le corresponde es de **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, según el artículo 232.1.c) de la Ley 9/2017.

B. APROBACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto que sirve de base para la presente licitación fue aprobado por Resolución de **8 de febrero de 2024**.

C. LOTES

Dada la naturaleza de la obra, **NO PROCEDE** su división en lotes.

La ejecución de los trabajos debe encomendarse a un único contratista, pues la prestación no es susceptible de dividirse en partes aptas de aprovechamiento por separado, ni puede separarse en actividades independientes sin dificultar la correcta ejecución de las obras, debido a la necesaria

	Estado del documento	Original	Página 1 de 11
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152651374760427		

coordinación entre ellas. Las diferentes unidades que configuran el objeto del contrato deberán realizarse de forma coordinada y solapada en el tiempo, por lo que la división de las mismas en lotes implicaría retrasos e irregularidades en su desarrollo.

D. CODIFICACIÓN

- CPV: 45233142-6 (Trabajos de reparación de carreteras)
- Código NUTS: ES120

E. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS

La carretera a la que se refiere el contrato es de titularidad del Principado de Asturias (Catálogo BOPA Nº 153 de 8-VIII-2019); en concreto, forma parte de su Red Comarcal, discurriendo por los Concejos de Laviana y Aller.

Tal y como se expone en la memoria del proyecto, en la actualidad, su pavimento muestra una serie de deficiencias que se traducen en la existencia de reducidas condiciones de seguridad en la vía, merma de la durabilidad de la infraestructura, así como una disminución de la comodidad para los usuarios de la misma. También es de destacar la necesidad de proceder a la mejora puntual del sistema de drenaje, instalación de barrera de seguridad, señales verticales, así como al pintado de marcas viales.

Con el fin de subsanar estas deficiencias, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de métodos constructivos y maquinaria especializada, no disponibles entre los medios propios del Principado de Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación.

La presente licitación se acomoda al Plan de Contratación 2023-2024 de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios aprobado por Resolución de fecha **28 de diciembre de 2023**.

F. REGULACIÓN ARMONIZADA

Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)*, y sus posteriores modificaciones: "... 1. Están sujetos a regulación armonizada los contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.350.000 euros...".

En la "Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022", se establece que el nuevo límite a partir del cual los contratos de obras estarán sujetos a regulación armonizada es de 5.382.000 euros.

En consecuencia, este caso **NO** se encuentra sujeto a regulación armonizada.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 11
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152651374760427		
			

G. PRESUPUESTO

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) Y METODO APLICADO PARA SU CÁLCULO

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN Euros con TREINTA Y CINCO Céntimos (1.053.121,35 €)**.

Para la determinación del mismo se han seguido los criterios establecidos en el Artículo 101.2 de la LCSP, teniendo en cuenta que **NO** hay previstas prórrogas y/o modificaciones.

2. IMPORTE DEL IVA

Partiendo del Valor Estimado del Contrato (V.E.C.), el importe correspondiente al I.V.A. (21%), asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Euros con CUARENTA Y OCHO Céntimos (221.155,48 €)**.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL, IVA INCLUIDO):

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Euros con OCHENTA Y TRES Céntimos (1.274.276,83 €)**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC)	1.053.121,35 €
IVA (21%)	221.155,48 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)	1.274.276,83 €

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL):

El importe del PBL, de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, queda justificado en el anejo nº 7.- Justificación de Precios de la Memoria del proyecto objeto del presente contrato.

En concreto, el cálculo de los diferentes conceptos retributivos aplicables a las distintas categorías profesionales estudiadas, se ha realizado en base a lo dispuesto en la Resolución de 7 de diciembre de 2022 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, (publicada el 20 de diciembre de 2022) por la que se ordena la inscripción del acuerdo parcial relativo a las tablas salariales para el año 2023 del convenio colectivo de sector construcción y obras públicas del Principado de Asturias, en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación.

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

CONCEPTOS	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	1.274.276,83 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:	884.975,92 €
COSTES DIRECTOS:	831.877,36 €
COSTES INDIRECTOS:	53.098,56 €
GASTOS GENERALES (13%):	115.046,87 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):	53.098,56 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21 %):	221.155,48 €
COSTES SALARIALES (s/P.E.M.):	125.357,54 €
Categoría	Importe
Nivel VII.- Capataz Especialista de Oficio	10.043,51 €
Nivel VIII.- Oficial 1ª de oficio	48.230,74 €
Nivel XI.- Peón especialista	39.593,36 €
Nivel XII.- Peón ordinario	27.489,93 €

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- **CÓDIGO APLICACIÓN:** 18.02.513H.601.000

6. ANUALIDADES

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA (€)	ANUALIDAD CON IVA (€)
2024	75.222,95 €	91.019,77 €
2025	977.898,40 €	1.183.257,06 €
TOTAL ANUALIDADES	1.053.121,35 €	1.274.276,83 €

7. TIPO DE FINANCIACIÓN:

El contrato se financiará con cargo a fondos propios del Principado de Asturias.

8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Precios unitarios referidos a las diferentes unidades de obra, conforme al proyecto aprobado.

H. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SIETE (7) MESES

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

2. **PLAZOS Y RECEPCIONES PARCIALES:** No son de aplicación.
3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** la carretera AS-252, Laviana-Cabañaquinta entre los P.P.K.K. 0+350 y 6+200.
4. **TERRITORIALIDAD:** 100% Concejo de Laviana

I. **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

- **TRAMITACIÓN:** ORDINARIA
- **TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO:** NO
- **PROCEDIMIENTO:** ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

J. **INFORMACIÓN A LOS LICITADORES**

1. **RESPONSABLE DEL CONTRATO**

CECILIA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ-AMANDI

Jefa de la Sección Oriental del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

2. **UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO**

El Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras, a través del personal indicado a continuación:

MANUEL SERRÁN GÓMEZ

Jefe del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

JUAN IGNACIO BAZARRA MONTES

Jefe de Negociado del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

ROBERTO HO-VAN MENÉNDEZ

Jefe de Negociado Administrativo

AGUSTINA CRESPO REMESAL

Auxiliar Administrativo

3. **PLAZO Y MEDIO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL**

No procede.

K. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Según plazos establecidos en la Cláusula 10 del P.C.A.P.

L. **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**

1. **EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN**

De acuerdo con la LCSP, a los efectos de determinar la clasificación del contratista, es necesario tener en cuenta:

	Estado del documento	Original	Página 5 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152651374760427			

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- **El apartado 1 del artículo 77,** "... a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores...".
- **El apartado 1 del artículo 79,** "...La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior."

Al tratarse de un contrato cuyo Valor Estimado (VEC) es superior a 500.000,00 €, **resulta exigible que el empresario disponga de siguiente clasificación:**

Grupo:	G. Viales y pistas
Subgrupo:	4. Con firmes de mezclas bituminosas
Categoría:	4 (según RD 773/2015)

Para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, según lo indicado en el artículo 78.1 de la LCSP, no será exigible que dispongan de la citada clasificación, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia, conforme a lo establecido en el siguiente apartado (L.2)

2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN EL CASO DE QUE CONCURRAN LICITADORES NO ESPAÑOLES

2.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Quedará acreditada mediante el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, del año de mayor ejecución dentro del período de los últimos tres años y será, por lo menos, igual al valor estimado del contrato (**1.053.121,35 €**), para ello acreditará el volumen anual de negocios mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Deberán aportar una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años (conforme al modelo del ANEXO II del P.C.A.P.) correspondientes a la clasificación anteriormente indicada, avaladas por certificados de buena ejecución, contemplando el importe, fecha y lugar de ejecución, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el

año de mayor ejecución dentro del período de los cinco últimos años será igual o superior al valor estimado del contrato (**1.053.121,35 €**).

3. MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES MÍNIMOS EXIGIDOS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE DISPOSICIÓN EFECTIVA DE LOS MISMOS.

3.1. MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS EXIGIDOS:

La obra que nos ocupa requiere de personal técnico con formación y experiencia adecuadas y suficientes para planificar, ejecutar y terminar las unidades contempladas en el objeto del contrato. A lo anterior se ha de añadir la exigencia del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza sectorial de cualquier tipo, además de las referentes a seguridad y salud en el trabajo y al control de calidad. Por estos motivos se debe contar con personal dotado de la formación y experiencia concretas que se detallan a continuación:

- UN/A (1) JEFE DE OBRA Y DE CONTROL DE CALIDAD, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas (se aceptarán titulaciones equivalentes según el Espacio Europeo de Educación superior, siempre que resulten válidas a efectos de colegiación profesional), con más de cinco años de experiencia en la ejecución de obras que se encuadren dentro del GRUPO G (Viales y Pistas).
- UN/A (1) INGENIERO/A SUPERIOR O TÉCNICO (se aceptarán titulaciones equivalentes según el Espacio Europeo de Educación superior, siempre que resulten válidas a efectos de colegiación profesional) que además sea TITULADO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, COMO MÍNIMO EN LA ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención BOE nº 27 31/01/1997, establece en su anexo VI el contenido mínimo del programa de formación, para el desempeño de las funciones de nivel superior y se corresponde con una duración mínima de 600 horas. Desempeñará las labores de responsable de la empresa en materia de Seguridad y Salud, en particular para la obra objeto del presente contrato, con experiencia mínima de 3 años como responsable de la seguridad y salud en obras que se encuadren dentro del GRUPO G (Viales y Pistas).
- UN/A (1) ENCARGADO/A de obra, con experiencia mínima de 5 años en la ejecución de obras que se encuadren dentro del GRUPO G (Viales y Pistas).
- UN (1) equipo de firmes incluyendo fresado, extendido, compactado (de capas granulares y M.B.C.), riego y señalización, compuesto por un mínimo de NUEVE (9) OPERARIOS.
- UN (1) equipo de obra civil compuesto al menos por UN (1) CAPATAZ, UN (1) OFICIAL DE PRIMERA, y DOS (2) OPERARIOS.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar su compromiso aportando la siguiente documentación:

MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES PROPIOS

	Estado del documento	Original	Página 7 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152651374760427			

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- Declaración Responsable en la que se incluya un listado con los medios personales propios previstos, en el que habrán de figurar nombres, apellidos, DNI, y cargo de los trabajadores propuestos. Para acreditar su pertenencia a la empresa se aportará/n documento/s que permita/n comprobar dichos datos (por ejemplo Informe de Datos para la Cotización de los Trabajadores o similar).
- Titulación requerida para cada cargo.
- En el caso de personal con titulación específica (JEFE DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD e INGENIERO/A SUPERIOR O TÉCNICO TITULADO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, COMO MÍNIMO EN LA ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO): Curriculum Vitae (C.V.) firmado por un representante legal de la empresa licitadora, en el que se deberá incluir un cuadro en el que figuren los trabajos realizados y los años de experiencia. Se deberá indicar para cada trabajo cuál ha sido el cargo desempeñado, año y mes de comienzo y plazo del mismo. Con esta información del C.V. se debe confeccionar únicamente para la experiencia requerida en obras del GRUPO G (Viales y Pistas) de cada persona, una tabla en forma de diagrama de barras tal y como se muestra en el cuadro siguiente, indicando al final del mismo el número total de meses de experiencia. Esta tabla se presentará en formato PDF, debidamente firmado.

NOMBRE/ TRABAJOS REALIZADOS=	2013												2014				Total meses de experiencia					
	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14		may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14
Trabajo 1	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Trabajo 2	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Trabajo 3																						
Trabajo 4																						
Trabajo 5																						
Trabajo 6																						
Trabajo 7																						
Total meses de experiencia	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12

Ejemplo de cómo se debe presentar el diagrama de barras, en el que se constata un total de 17 meses de experiencia lo que se traduciría en 1,42 años, siempre referidos a obras del GRUPO G (Viales y Pistas).

- En el caso de personal sin titulación específica y con experiencia mínima exigida (ENCARGADO): se aportará informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se pueda comprobar la categoría y años trabajados en la misma. Si se tratase de trabajadores autónomos, quedará justificada mediante la aportación del documento de alta en el epígrafe correspondiente, junto al Informe de datos de cotización
- Para los OPERARIOS, CAPATAZ Y OFICIAL DE PRIMERA bastará con que figuren sus datos en el listado de la declaración responsable.

MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES AJENOS

Compromisos de colaboración de la/s empresa/s que vayan a aportar dichos medios para la ejecución del contrato, y mismos documentos acreditativos que los exigidos para los medios propios, salvo los relativos a la pertenencia a la adjudicataria.

3.2. MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS EXIGIDOS

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la obra los siguientes medios materiales mínimos:

- UN (1) equipo de fresado, extendido y compactación de mezclas bituminosas en caliente compuesto al menos por: fresadora de pavimento existente, cuba para riegos asfálticos, máquina extendedora de aglomerado asfáltico en caliente con una potencia mínima de 125 CV, extensible como mínimo a 5 metros, con tolva de 10 t, equipada con tãmpor y vibración, y con un rendimiento teórico mínimo de 300 t/h, y compactadores de distintos tipos.
- UNA (1) planta de aglomerado, cuya ubicación garantice el suministro de M.B.C. en la cantidad y calidad adecuadas, para la ejecución de las obras con los rendimientos que permitan cumplir con los plazos propuestos. Producción mínima de 150 t/h y temperatura mínima de la mezcla en la descarga desde los elementos de transporte y a la salida de la extendedora, de ciento treinta grados Celsius (130 °C), salvo en mezclas semicalientes o justificación en contrario (542.5.1.1. del PG-3).
- UN (1) equipo de obra civil, que además del personal indicado anteriormente, deberá estar compuesto al menos por un camión basculante de 14 t., y una retroexcavadora.

MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES PROPIOS

- Declaración responsable en la que se incluya un listado con la maquinaria propiedad de la empresa que se pone a disposición de la obra como medios materiales propios mínimos.
- Documentos justificativos de la propiedad de los citados medios mínimos indicados en el listado anterior (que será por ejemplo, copia del registro de industria) y fichas técnicas del fabricante que permitan comprobar las características técnicas exigidas en cada caso.
- Para el caso particular del camión basculante: se aportará original o copia del permiso de circulación y del recibo de estar al corriente de pago del seguro de circulación.

MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES AJENOS

Compromisos de colaboración de la/s empresa/s que vayan a aportar dichos medios para la ejecución del contrato, y mismos documentos acreditativos que los exigidos para los medios propios, salvo los relativos a la pertenencia a la adjudicataria.

M. GARANTÍA PROVISIONAL

Ha sido observado en numerosos contratos a lo largo de los últimos años, que algunas empresas acuden a la licitación sin haber analizado en su totalidad los trabajos a realizar, y sin haber

	Estado del documento	Original	Página 9 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152651374760427			

estudiado suficientemente los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares asociados a los mismos, por lo que llegado el momento de presentar la documentación exigida, es habitual que no se realice correctamente, lo que implica una importante demora en los plazos de adjudicación, en muchos casos con graves repercusiones en la posterior ejecución de los trabajos, estimándose conveniente el establecimiento de una garantía provisional con la que tratar de erradicar estas prácticas inadecuadas.

Por lo tanto, **SE EXIGE** una garantía provisional del 3% del importe del P.B.L., excluido el I.V.A.

N. GARANTÍA DEFINITIVA

Con carácter general, **SE EXIGE** una garantía definitiva de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ñ GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Para las ofertas anormalmente bajas en su conjunto, que hayan sido debidamente justificadas y resulten adjudicatarias del contrato, **SE EXIGE** una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

O. REVISIÓN DE PRECIOS

Dado que el plazo de ejecución de la obra es de SIETE (7) MESES, **NO** procede la revisión de precios.

P. PLAZOS PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN Y LA MEDICIÓN GENERAL

De aplicación lo indicado en la Cláusula 24 del P.C.A.P.

Q. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía previsto es de DOCE (12) MESES conforme al artículo 243.3 de la LCSP.

R. SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del objeto del contrato no se fijan tareas críticas, por lo tanto, **NO** se establecen límites a la subcontratación.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento del artículo 215.2 de la LCSP y sus modificaciones posteriores.

S. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

De aplicación lo indicado en la Cláusula 27 del P.C.A.P.

T. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Ninguna que no esté incluida en la cláusula 17 del P.C.A.P.

	Estado del documento	Original	Página 10 de 11	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152651374760427			

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

U. **CÓDIGOS DIR**

Los códigos DIR a emplear para la facturación electrónica son los siguientes:

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Oficina Contable	A03003824	Intervención General del Principado de Asturias
Órgano Gestor	A03033892	Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Unidad Tramitadora	A03033907	Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

V. **CRITERIOS AMBIENTALES**

Con el fin de establecer las puntuaciones correspondientes en el Aspecto 4 de la "Memoria constructiva" del Anexo VIII B) del P.C.A.P. que rige la licitación, los "aspectos ambientales" que serán objeto de valoración en el presente contrato, son los siguientes:

- **Disminución del consumo de combustibles fósiles.**
- **Reducción de emisiones contaminantes en la ejecución de la obra.**

El modo de distribución de las mencionadas puntuaciones se corresponderá con el establecido en el mencionado P.C.A.P., y en todos los casos será función del grado de detalle de la memoria presentada por el licitador para el desarrollo de la especificación técnica correspondiente al apartado, considerando su exhaustividad y el grado de cuantificación aportada.

Oviedo, a fecha de la firma digital.